Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°010 -2015/DP

Lima, 14 OCT. 2015

VISTO:

El Memorando N° 1208-2015-DP/OGDH que adjunta el Memorando N° 768-2015-DP/PAD, mediante el cual se solicita elaborar el proyecto de resolución que autorice el viaje en comisión de servicios de la abogada Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, a fin que participe en representación de la Defensoría del Pueblo, en el Seminario para Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, según el documento de visto, del 14 al 16 de octubre de 2015, se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el Seminario para Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas y el Centro Internacional de Estudios Políticos, al cual asistirá la abogada Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, en representación de la Institución;

Que, el objetivo del Seminario estará orientado al intercambio de buenas prácticas y seguimiento de las recomendaciones del Examen Periódico Universal a nivel de las Defensorías del Pueblo Nacionales;

Que, en ese sentido, resulta importante la presencia de la abogada Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, en representación de la Defensoría del Pueblo, al Seminario para Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas y el Centro Internacional de Estudios Políticos, del 14 al 16 de octubre de 2015;

Que, por otro lado, conforme a lo indicado en el documento de visto, los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos que irrogue el viaje en comisión de servicios de la abogada Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, serán asumidos por la Entidad organizadora;

Que, al respecto, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en adelante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las referidas autorizaciones;

Defensoría del Pueblo

Que, el literal d) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Administrativa N° 042-2010/DP, modificado mediante las Resoluciones Administrativas N° 002-2011/DP, N° 009-2011/DP, N° 027-2012/DP, N° 007-2013/DP y N° 035-2014/DP, en adelante Reglamento Interno de Trabajo, establece que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del trabajador fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar labores que estén directamente vinculadas con los objetivos institucionales;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento exigido por el marco normativo aplicable y siendo de interés para la Defensoría del Pueblo que la abogada Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, participe en representación de la Defensoría del Pueblo, el Seminario para Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 14 al 16 de octubre de 2015; resulta procedente autorizar el viaje en comisión de servicios que realizará la indicada funcionaria a la mencionada ciudad;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882; de conformidad con lo dispuesto en los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; en observancia de lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;de conformidad con el literal d) del artículo 58°del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios de la abogada **Claudia Rosanna DEL POZO GOICOCHEA**, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-A; a fin que participe en representación de la Defensoría del Pueblo, el Seminario para Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, Argentina; del 14 al 16 de octubre de 2015.

Artículo Segundo.-El viaje autorizado en el artículo primero de la presente resolución no implicará gastos al presupuesto institucional.

Artículo Tercero.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)